

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Tipo Proceso** : Ordinario Laboral de única Instancia  
**Demandante** : JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ  
**Demandado** : COLPENSIONES  
**Radicado Nro.** : 05001-41-05-755-2015-01171-01

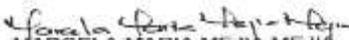
En el proceso de la referencia, no fue posible realizar la audiencia señalada en el artículo 82 del C.P.T. y S.S. programada para el 23 de Octubre de 2020 por cuanto aún no se ha recibido respuesta a los oficios 830 y 831 del 21 de septiembre de 2018, por lo que se ordena oficiar nuevamente a COLPENSIONES y al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, la primera para que informe si le ha reconocido una pensión compartida al actor y la segunda para que indique si le reconoció a éste una prestación económica y en caso afirmativo indicar los periodos tenidos en cuenta para ello.

Para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 82 del C.P.T. se señala el día CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.), la cual se realizará de manera escrita.

NOTIFÍQUESE

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **47** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **8 de abril de 2021** a las 8 a.m.

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

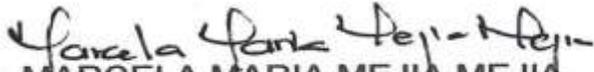
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05 01 41 05 755 001 2015-01171 01

Señores  
COLPENSIONES  
Ciudad

Me permito informarle que en el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, mediante auto proferido de la fecha, se ordenó oficiarle a para que informe al Despacho si le ha reconocido una pensión compartida al señor JAVIER SUAREZ VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 3.317.393, en caso afirmativo, indicar los tiempos tenidos en cuenta para ello.

Cordialmente,

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05 01 41 05 755 001 2015-01171 01

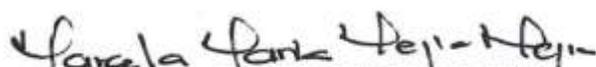
Señores

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA

Ciudad

Me permito informarle que en el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, mediante auto proferido de la fecha, se ordenó oficiarle para que la informe si le ha reconocido una pensión prestación económica al demandante, identificado con C.C. 3.317.393, en caso afirmativo, indicar qué tiempos fueron tenidos en cuenta para ello.

Cordialmente,

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria